



## **POLÍTICA PÚBLICA DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO CONTRA EL DISCRIMEN EN TODAS SUS FACETAS**

La Compañía de Turismo de Puerto Rico (la Compañía) es una corporación pública creada por ley con el deber y responsabilidad de proteger, unificar, fomentar y desarrollar la industria turística de Puerto Rico.

El Reglamento del Capital Humano de la Compañía dispone que todos los empleados deberán ser seleccionados, ascendidos, retenidos y tratados en todo lo referente a su empleo sobre la base de capacidad y mérito sin discriminar por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ideas políticas, religiosas, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia domestica, agresión sexual o acecho, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental.

Asimismo, el principio de mérito que reafirma la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 184 del 3 de agosto de 2004, según enmendada, y que es de aplicabilidad a la Compañía, prohíbe específicamente cualquier tipo de discrimen.

Con la presente se resuelve, divulgar la Política Pública de la Compañía de Turismo en torno a la prohibición de discrimen en todas sus facetas apercibiendo a aquellos empleados que violen esta política pública, que serán sancionados de forma enérgica.

Por ello, la Compañía consciente de su responsabilidad afirmativa de prevenir el discrimen, se reafirma enérgicamente en su Política Contra el Discrimen en todas sus facetas y garantiza que no permitirá o alentará práctica de discrimen por parte de ningún empleado, no importa el puesto que ocupe, y que mantendrá para sus empleados un ambiente de trabajo sano y libre de hostilidad.

Recomendado por:

Nirlia L. De Jesús González  
Directora  
Oficina de Desarrollo para Capital Humano

2 de septiembre de 2008  
Fecha

Aprobado por:

Terestella González Denton  
Directora Ejecutiva

2 de septiembre de 2008  
Fecha